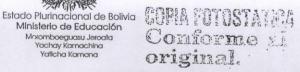
Ministerio de Educación Moromboeguasu Jeroata Yachay Kamachina Yaticha Kamana



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 369/2013

La Paz, 12 de junio de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

)

3

9

) 9

)

1

Que el Parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

Que el Parágrafo III del Artículo 91 del citado Texto Constitucional, dispone que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Que el Parágrafo I del Articulo 43 de la Ley Nº 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", dispone que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel técnico, orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado.

Que el Numeral 1 del Artículo 45 de la mencionada Ley, señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter fiscal, privado y de convenio, desarrollarán los siguientes niveles: Capacitación, Técnico Medio-post bachillerato y Técnico Superior.

Que la Disposición Abrogatoria de la Ley Nº 070 citada anteriormente, señala: "... en tanto se apruebe la reglamentación para cada ámbito especifico del Sistema Educativo Plurinacional, se sujetaran al marco normativo anterior a la promulgación de la presente Ley".

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre ellas: ejecutar, evaluar y-fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que la Resolución Ministerial Nº 717/2009 de 19 de octubre de 2009, resuelve aprobar las nominaciones oficiales de las Instituciones Superiores de Formación Profesional Técnica en: Centros de Capacitación Técnica, Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, categorizados de acuerdo a la oferta curricular con el que estén autorizados; asimismo, establece la obligación que tienen las Instituciones Superiores de Formación Profesional Técnica, de adecuar sus Razones Sociales a las nominaciones descritas precedentemente.

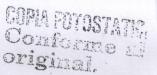
Que la Resolución Ministerial Nº 562/2010 de 6 de octubre de 2010, entre otras aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter Fiscal y Fiscal de Convenio; derogando la Norma SINETEC Nº 005 y Nº 006; además, incorpora la nominación de Sede-Central y Sub-Sedes.

Que la Resolución Ministerial Nº 066/2012 de 17 de febrero de 2012, resuelve aprobar los Diseños Curriculares Base de 22 carreras Técnicas-Tecnológicas, entre ellas: Agropecuaria; Veterinaria Zootecnia; Acuicultura; Mecánica Industrial; Química Industrial; Industria Textil y Confección; Metalurgia, Siderurgia y Fundición; Industria de Alimentos; Electrónica; Industria de la Madera; Construcción Civil; Electricidad Industrial; Informática Industrial; Administración de Empresas; Construcción Givii, Electricidad industrial, informatica industrial, contaduría General; Secretariado Ejecutivo; Mercadotecnia; Comercio Internacional y Administración informatica industrial.





Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Educación Moromboeguasu Jeroata Yachay Kamachina Yaticha Kamana



Aduanera; Mecánica Automotriz; Sistemas Informáticos; Gastronomía; y Turismo; todas a Nivel Técnico Superior, a ser incorporados obligatoriamente desde la gestión académica 2012, en todos los Institutos Técnicos e institutos Tecnológicos.

Que el señor José Enrique Gumiel Gutiérrez en su calidad de Rector del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA", de carácter Fiscal de Convenio, mediante memorial de fecha 12 de septiembre de 2012, solicita el Cambio de Nominación de carreras de: Secretariado Ejecutivo por Informáticos a nivel Técnico Medio, Análisis de Sistemas Informáticos por Sistemas Técnico Superior, y la Ampliación de Carrera de: Secretariado Ejecutivo a nivel

Que la Resolución Administrativa Nº 057/01 de 7 de febrero de 2001, resuelve renovar la autorización de funcionamiento del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA" en la ciudad de La Paz, con las siguientes carreras: Contaduría General a nivel de Técnico Superior, Secretariado Ejecutivo a nivel de Técnico Operativo, a cargo y responsabilidad del señor Carlo Magno Claros Sossa, con vigencia de 5 años.

Que la Resolución Ministerial Nº 426/06 de 1º de diciembre de 2006, resuelve Autorizar la Renovación de la Resolución Ministerial Nº 057/01 de 7 de febrero de 2001 del Instituto Superior Comercial Americano "ISECA", ubicado en la calle Landaeta, esquina 20 de octubre Nº 1928 del Departamento de La Paz, con las carreras de: Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Medio, Contaduría General a nivel Técnico Superior, Análisis de Sistemas a nivel Técnico Superior a cargo y responsabilidad del Rector en su calidad de Representante Legal, con vigencia de 5 años.

Que la Resolución Ministerial Nº 697/2010 de 22 de noviembre de 2010, resuelve rectificar la parte resolutiva de la Resolución Ministerial Nº 426/06 de 01 de diciembre de 2006, con el siguiente le texto: "Artículo 1º.- (AUTORIZACIÓN).- Autorizar la Renovación de la Resolución Ministerial Nº 057/01 de 7 de febrero de 2001 del Instituto Superior Comercial Americano "ISECA", ubicado en la calle Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Medio, Contaduría General a nivel Técnico Superior, Análisis de Contenidas en la Resolución Ministerial Nº 426/06 de 01 de diciembre de 2006.

Que el Rector del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA", presenta Formulario de Declaración Jurada de Equipamiento, Infraestructura y Recursos Humanos FDJEIRH № 2, de fecha 10 de septiembre de 2012.

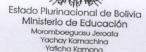
Que el Informe Técnico IN/VESFP/DGESTTLA/Nº 0583/2012 de 17 de octubre de 2012, emitido por la Profesional II en Evaluación de Proyectos Educativos Privados de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, concluye que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Funcionamiento de los Centros de Capacitación Técnica, mediante Resolución Ministerial Nº 562/2010 de 6 de octubre de 2010.

Que asimismo el referido Informe Técnico, establece que los Recursos Humanos y Recursos Físicos, son los adecuados para el funcionamiento de un Instituto; del mismo modo, señala que de acuerdo a la propuesta de oferta curricular el Instituto Superior de Educación Comercial Americano de 19 de octubre de 2009, recomendando la emisión de Resolución Ministerial que autorice el Cambio de Razón Social del referido Instituto por Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", el cambio de nominación de las carreras de: Secretariado Ejecutivo por Secretafiado



1ºBº

4



Administrativo a nivel Técnico Medio, Análisis de Sistemas Informáticos por Sistemas Informáticos a nivel Técnico Superior, y finalmente la Ampliación de la carrera de: Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Superior; recomendando autorizar el pago de aranceles en la cuenta del Ministerio de Educación. Referente a la dotación de los Ítems para los docentes, está en función al techo presupuestario que sea asignado a esta Cartera de Estado.

Que el Rector del Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", presenta boleta de depósito bancario con comprobante Nº 80009794 de fecha 6 de noviembre de 2012 por el monto de Bs700,- (Setecientos 00/100 Bolivianos), en la cuenta del Ministerio de Educación, en cumplimiento al Reglamento de Categorización de Institutos de Formación Profesional Técnica del sector Estatal, Privado y Mixto y su Tratamiento Arancelario.

Que el Informe Legal IN:/VESFP/DGESTTLA/Nº 0767/2012 de 26 de diciembre de 2012, emitido por el Profesional II en Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, considerando el Informe Técnico IN:/VESFP/DGESTTLA/Nº 0583/2012, concluye que el proyecto educativo cumple con lo establecido en normativa aplicable y sugiere la emisión de Resolución Ministerial que autorice el Cambio de Razón Social del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA" por Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter fiscal de convenio, el cambio de nominación de las carreras de: Secretariado Ejecutivo por Secretariado Administrativo a nivel Técnico Medio, Análisis de Sistemas Informáticos por Sistemas Informáticos a nivel Técnico Superior, y finalmente la Ampliación de la carrera de: Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Superior. Referente a la dotación de los Ítems para los docentes, está en función al techo presupuestario que sea asignado a esta Cartera de Estado.

POR TANTO:

9 1

90

9

3)

D

2

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009;

RESUELVE:

Artículo 1.- (CAMBIO DE RAZON SOCIAL). Autorizar el Cambio de Razón Social del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA" por el de Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter fiscal de convenio, a cuyo efecto se otorga un plazo de 6 meses, para modificar la documentación académica y legal pertinente.

Artículo 2.- (CAMBIO DE NOMINACIÓN DE CARRERAS). Autorizar el Cambio de Nominación de siguientes carreras: Secretariado Ejecutivo por Secretariado Administrativo a nivel Técnico Medio, Análisis de Sistemas Informáticos por Sistemas Informáticos a nivel Técnico Superior.

Articulo 3.- (AMPLIACIÓN DE CARRERA) I. Autorizar la Ampliación de Carrera del ahora Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter Fiscal de Convenio, ubicado en la calle Landaeta Nº 1928, esquina 20 de Octubre de la ciudad de La Paz, conforme al

Carrera Secretariado Ejecutivo	Nivel de Formación	mación Estudios	Tiempo de Estudios	<u>Carga</u> Horaria	Denominación de Titulo
	Técnico Superior		3 años		Profesional Técnicó Superior en Secretariado Ejecutivo

II. Los Planes y Programas de las carreras autorizadas en el ahora Instituto Técnico de incarreras







Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Educación Moromboeguasu Jeroata Yachay Kamachina Yatleha Kamana

COPIA POTOSTATICA Conforme al original.

Educación Comercial Americano "ITECA", estarán en función de los Diseños Curriculares Base aprobado en la Resolución Ministerial Nº 066/2012 de 17 de febrero de 2012.

Artículo 4.- (RESPONSABILIDAD). El ahora Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter fiscal de convenio estará a cargo y responsabilidad del Rector designado de acuerdo a convocatoria pública, quedando bajo el control, supervisión y evaluación de las autoridades pertinentes de Educación.

Artículo 5. (CUMPLIMIENTO). La Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, atreves de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

SIIVIA RAQUEI MEJIA LAUTA
DIRECTORA GENERAL DE
TASUNTOS JUMPIOCOS
MINISTERIO DE EDUCACIOM

ORIGINAL FIRMADO POR: Lic. Beneclo Onispe Gullertez VICEMINISTROIS ESUCADIÓN SUPERIOR DE FORMADON PROFESSIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez

YO Y



)

)

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Control de la firma de:

18. LOUGLO. I Julian Tame de:

18. LOUGL

La Paz, 23 de Jula de 20

MIN EUGETHAL HOLE ALIVO CANGADA DE ARCHIVO CENTRAL ANTERIO ENTERIO ENTERA

